

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P010 Año: 2015 Secuencia: 10 Tipo de bien: Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

PARTIDA PRESUPUESTAL:

25501	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	SECTOR 09	SUBSECTOR 01	CLAVE: 12	MEDIO DE TRANSPORTE	FECHA	HOJA 1 DE 1	
					TERRESTRE	DÍA	MES	AÑO
						20	8	2015
					FECHAS DE ENTREGA	REQUISICIÓN NÚMERO: N/A		
					21/09/2015	NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: CIENTIFICA SENNA S.A DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: Sur 69 No. 3029, Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06850, México, D.F.

RFC: CSE081030C47 Tel: (55)5740-2603 Email: ventas@cientificasenna.com No. DE PROVEEDOR:

UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA TIPO DE PROCEDIMIENTO

LUGAR DE ENTREGA: COMO SE DESCRIBE EN LA COLUMNA DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" LPI LPN INV AD

DESTINO FINAL: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA FUNDAMENTO LEGAL: Art. 26 fr. II, 26 Bis fr. II y 43 de la LAASSP, y 39 y 77 del Reglamento de la LAASSP

FACTURAR A: INGI20531ACS, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA
BLVD. P.DTE. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN AL REVERSO

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
-----	-------------	----------------------------------	----------	--------	----------------------	-------------------

1	Consum 38	Tubos criogénicos de 2 ml, de polipropileno, para almacenamiento de muestra biológicas. Estériles. Con fondo redondo y con tapa de rosca. (Corning®). Código: 430661. Marca: CORNING	1	Bolsa de 500 piezas	\$ 1,508.00	\$ 1,508.00
---	-----------	--	---	---------------------	-------------	-------------

2	Consum 57	Caja de incubación de alta densidad de polietileno, para el procesamiento de tejidos, para incubación de 10 portaobjetos de forma vertical con dimensiones: (4 1/2"H x 21/2") de diámetro.(High-Density Polyethylene Staining jar with umbreakable, high-density polyethylene staining jar with internal grooves and a shallow screw cap. The jar holds 5 slides 1" x 3" slides or 10 back-to-back slide vertically. Overall measurement 4 1/2"H x 21/2 dia), (EMS®). Código: 70319. Marca: ELECTRON MICROSCOPY SCIENCES.	1	Paquete con 4 piezas	\$ 739.00	\$ 739.00
---	-----------	---	---	----------------------	-----------	-----------

3	Consum 70	Caja de plástico para almacenamiento de laminillas, tamaño 3 x1 pulgadas (75X25mm) con 100 espacios, color azul (box, slide; Fisherbrand; microscope; color-coded; ABS plastic; Numbered slide partitions; stackable; Holds 3 x 1 in. (75 x 25 mm) 100 slide; blue; foam-lined). Código: 03-448-1. Marca: FISHER	5	Pieza Individual	\$ 100.00	\$ 500.00
---	-----------	--	---	------------------	-----------	-----------

IMPORTE TOTAL: \$ 3,186.52 Subtotal: \$ 2,747.00 IVA: \$ 439.52 Total: \$ 3,186.52

20 Ago 2015
TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.)
Director General del Instituto Nacional de Geriatria
DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO
Pacari
20/08/15

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



Por un diagnóstico temprano, unido y activo

CONTRATO / PEDIDO NO:	INGER-P010	Año:	2015	Secuencia:	10	Tipo de bien:	Material, accesorios y suministros de laboratorio
-----------------------	------------	------	------	------------	----	---------------	---

PARTIDA PRESUPUESTAL:		SECTOR	SUBSECTOR	CLAVE: 12
25501 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio		09	01	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:	CIENTIFICA SENNA S.A DE C.V.
--------------------------------------	------------------------------

DOMICILIO FISCAL:	Sur 69 No. 3029, Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06850, México, D.F.
-------------------	---

RFC:	CSE081030C47	Tel:	(55)5740-2603	Email:	ventas@cientificasenna.com	No. DE PROVEEDOR:	
------	--------------	------	---------------	--------	----------------------------	-------------------	--

LUGAR DE ENTREGA:	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	LPI	LPN	INV	AD
COMO SE DESCRIBE EN LA COLUMNA DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"						

DESTINO FINAL:	FUNDAMENTO LEGAL
INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	Art. 26 fr. II, 26 Bis fr. II y 43 de la LAASSP, y 39 y 77 del Reglamento de la LAASSP

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
1	Consum 38	Tubos criogénicos de 2 ml, de polipropileno, para almacenamiento de muestra biológicas. Estériles. Con fondo redondo y con tapa de rosca. (Corring®). Código: 430661. Marca: CORNING	1	Bolsa de 500 piezas	\$ 1,508.00	\$ 1,508.00
2	Consum 57	Caja de incubación de alta densidad de polietileno, para el procesamiento de tejidos, para incubación de 10 portaobjetos de forma vertical con dimensiones: (4 1/2"H x 21/2") de diámetro.(High-Density Polyethylene Staining jar an unbreakable, high-density polyethylene staining jar with internal grooves and a shallow screw cap. The jar holds 5 slides 1" x 3" slides or 10 back-to-back slide vertically. Overall measurement 4 1/2"H x 21/2 dia), (EMS®). Código: 70319. Marca: ELECTRON MICROSCOPY SCIENCES.	1	Paquete con 4 piezas	\$ 739.00	\$ 739.00
3	Consum 70	Caja de plastico para almacenamiento de laminitas, tamaño 3 x1 pulgadas (75X25mm) con 100 espacios, color azul (box, slide; Fisherbrand; microscope; color-coded; ABS plastic; Numbered slide partitions; stackable; Holds 3 x 1 in. (75 x 25 mm). Código: 03-448-1. Marca: FISHER	5	Pieza Individual	\$ 100.00	\$ 500.00

IMPORTE TOTAL:	\$ 3,186.52	Subtotal:	\$ 2,747.00
		IVA:	\$ 439.52
		Total:	\$ 3,186.52

(TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.)
 Director General del Instituto Nacional de Geriatria
 DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

1. OBJETO Y PRECIO

1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.

1.2 Los gastos por concepto de empaque, flete, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".

1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

2.1 "El Proveedor" deberá otorgar garantía por el **10%** del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriatria. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el % (POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas "el Proveedor" se obliga a repararlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.

7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reparar a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.

8. DE LA FACTURACIÓN

8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y clar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".

9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO

10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.

12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.

12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.

12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.

12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.

13. RESCISIÓN

13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

14. PRORROGA

14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

PARTIDA PRESUPUESTAL	25501 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
IMPORTE	\$ 3,186.52

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

C. JUAN GERARDO RENTERIA TERREROS

CARGO

Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD



EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE:

Acta 46,890 de fecha 30/10/2008 expedida por el Notario No. 96 del Distrito Federal

Tel: (55)5740-2603

FECHA	DIA	MES	ANO
20	8	2015	

OBSERVACIONES

ESPECIFICACIONES DE MANEJO:

Material frágil, manejo a temperatura ambiente.

ENTREGA DE BIENES:

La entrega de los bienes por parte del proveedor será mediante **REMISIONES** y deberán tener la misma descripción del Pedido.

Las remisiones deberán contener el Nombre y la Firma de las personas que reciben debiendo ser estas tanto del almacén como de la Dirección de Investigación, además de la fecha en la que se recibe el bien.

La empresa deberá entregar las Remisiones ORIGINALES al Instituto.